



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Dra. OLIVIA HORN ALFARO
FF. DE LUGAR: 1000 y 1001, PRESENCIALES
CAMP 22134

N° 479 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente OP-N° 6426-2022, UBP-N° 382-2024, sobre licencia por maternidad de servidora **JACKELIN FLORES RUBIO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, normas modificadas por Ley N° 28791-2006 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

De conformidad con la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre y post natal de la trabajadora gestante y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR, en los casos de Licencia por Maternidad, la trabajadora podrá diferir el descanso Pre-Natal siempre que la gestante acredite con el Informe Médico respectivo;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR Reglamento de la Ley N° 30367 que modifica el Reglamento de la Ley N° 26644, establece el derecho de cuarenta y nueve (49) días de descanso pre natal y cuarenta y nueve (49) días de descanso post natal, el goce del descanso pre natal podrá ser diferido parcial o totalmente y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante;

Que, con Nota Informativa N° 350-UBP-OP-INSN-2024 del 15 de abril de 2024, la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales valida los descansos médicos por maternidad de la servidora Jackelin Flores Rubio, para la ejecución del trámite y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega y atribuye acciones de personal;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Licencia con goce de subsidio por maternidad por 98 días, con eficacia anticipada del 04 de enero de 2024 al 10 de abril de 2024 a servidora **Jackelin FLORES RUBIO**, con el cargo de TECNICO/A EN ENFERMERIA I, Nivel Remunerativo STF, servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, con Función: 20, Programa: 044, Siaf: 0126-0088, Subprograma: 0097, Actividad: 99999, Componente: 1563, Meta 00001, Plaza 002590, de acuerdo al detalle siguiente:

CITT N° A-679-00010032-24 Del 04/01/2024 al 10/04/2024 (98 días)

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la servidora Jackelin FLORES RUBIO, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.I.A.P. N° 2052

BDV/OHA/aeg
Distribución
OP
UPyR
UBPyPA
ARYL
ACA
OEI
Interesado/a